

DECRETO N° 2527

CHIGUAYANTE, 02 OCT 2015

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 085/2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 628 de fecha 13.03.2015 que aprueba y sanciona el Programa Social: "Escuelas deportivas municipales 2015", orden de pedido interno N° 11268 de fecha 21.09.15 y términos de referencias, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita un Servicio de Movilización Chiguayante - Curanilahue - Chiguayante, correspondiente a 2 buses; Cotizaciones recibidas de las empresas: "**POLICARPO ALVAREZ JARA**", Rut. 4.502.938-7, por \$ 260.000.- (Valor total), "EDUARDO OLIVEROS SOTO", Rut. 15.593.528-6, por \$ 280.000.- (Valor total) y "MARISOL SANZANA MONTECINOS", Rut. 10.163.108-7, por \$ 300.000.- (Valor total); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "**POLICARPO ALVAREZ JARA**", Rut. 4.502.938-7, por \$ 260.000.- (Valor total), quien ofrece el servicio a un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un Servicio de Movilización Chiguayante - Curanilahue - Chiguayante, correspondiente a 2 buses, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese un Servicio de Movilización Chiguayante - Curanilahue - Chiguayante, correspondiente a 2 buses, al proveedor "**POLICARPO ALVAREZ JARA**", Rut. 4.502.938-7, por \$ 260.000.- (Valor total), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 11268 de fecha 21.09.15, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese un Servicio de Movilización Chiguayante - Curanilahue - Chiguayante, correspondiente a 2 buses, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.08.007.005, del Presupuesto Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ANDRES PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

APS/LTS/HCHN/RFC/LPC/imm.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 02 OCT 2015 HORA 13:02
PROCEDENCIA Dirección
FIRMA [Signature]

